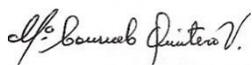


CONSTANCIA. Agosto 14 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito radicado por el apoderado de la demandada.

Rad. 2022-412 -V. Impugnación Paternidad-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-00412-00 (V. Impugnación de Paternidad).

Se agrega el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandada el día 04-08-2023, sobre el cual dispone el Despacho:

SUGERIR a las partes, si les asiste voluntad para realizar la prueba de ADN en otro laboratorio certificado que no sea MEDICINA LEGAL SECCIONAL CALDAS en esta ciudad, ya que actualmente no tiene contrato con ICBF, ponerse de acuerdo para efectuar la misma preferiblemente por las razones indicadas en el memorial presentado el 04-08-2023, en laboratorio debidamente certificado en esta localidad, o de todas maneras **la parte interesada** debe suministrar los costos de desplazamiento a otra ciudad (como lo indican Pereira) para la menor y su progenitora, en forma cómoda y que no sea afectada la salud de la demandada. Teniendo en cuenta la importancia de contar con dicha prueba para la decisión que corresponda.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 138 el 16 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario